

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Núm. 211

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## Comisaría de Aguas del Duero

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO  
 DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Carlos y D. Casimiro Sánchez Pastor, vecinos de Gordoncillo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea en término municipal de Gordoncillo (León), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a D. Carlos y D. Casimiro Sánchez Pastos autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 15,00 l/seg. del río Cea, excepto durante el período comprendido entre

el 1.º de junio al 30 de septiembre, en término municipal de Gordoncillo, con destino al riego de 25,00 Has., en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Bartolomé Sánchez López, en mayo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 750.399,26 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de

las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pro sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación e indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por el Decreto de 4 de febrero de 1960, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por

incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 11 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4885 Núm. 1775.—1.144,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de la Comisión Permanente, en sesión de fecha 23 de agosto del presente año, se acordó la provisión en propiedad de dos plazas de Alguaciles, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento por medio de concurso-oposición libre, previo examen, con arreglo a las siguientes

#### BASES

*Primera.*—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de las plazas vacantes en número de dos, clasificadas en el grado retributivo 5, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual y retribución comple-

mentaria de cuarenta y nueve mil pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, ayuda familiar en grado normal, devengos de antigüedad y demás derechos inherentes al cargo, establecidos al efecto, o que se puedan establecer.

*Segunda.*—Los que deseen tomar parte en este concurso oposición, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- No haber sido expulsado ni separado de cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Haber cumplido el servicio militar, o tener acreditada la exención por causas no derivadas de la aplicación del cuadro de inutilidades.

*Tercera.*—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitido a este concurso-oposición, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Cuarta.*—Las instancias, debidamente reintegradas, suscritas de puño y letra por los interesados, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, acreditando previamente haber satisfecho los derechos de examen por importe de trescientas pesetas, manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda.

*Quinta.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista provisional de admitidos y excluidos, por plazo reglamentario, transcurrido el cual y de no formularse reclamaciones contra la misma, se entenderá elevada a definitiva, y serán los aspirantes convocados para que se presenten a reconoci-



miento médico por el facultativo o centro sanitario que la Alcaldía designe.

*Sexta.*—El Tribunal que juzgará este concurso-oposición, estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial del Estado; y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal, o funcionario administrativo en quien delegue.

*Séptima.*—Transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, los aspirantes serán convocados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en escritura al dictado, resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y resolución de un caso práctico de la misión concreta del servicio a que están afectadas estas plazas. Dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de cincuenta minutos, y

b) Examen oral en el que los aspirantes contestarán a las preguntas que el Tribunal les formule sobre los temas del programa que se inserta al final de estas Bases.

*Octava.*—Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar de cero a diez puntos cada miembro.

Serán eliminados en cada uno de dichos ejercicios aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos en cada ejercicio y no apto para el que no los alcance.

*Novena.*—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta ajustándose al número de plazas a proveer, que es el de dos, y la Comisión Permanente en virtud de las facultades que le están atribuidas por la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hará el nombramiento en el plazo

reglamentario, por el orden que en la misma aparezcan relacionados, los concursantes que hayan resultado aptos.

*Décima.*—Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentariamente establecido, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

*Undécima.*—Si dentro del plazo indicado en la Base anterior o de la prórroga, en su caso, salvo excepciones de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar, la Comisión Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, mediante propuesta de éste. En tal caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor del opositor que habiendo sido declarado apto tuviera mayor puntuación.

*Decimosegunda.*—Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo previsto en el mismo, a partir de la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Decimotercera.*—La reserva de cupos restringidos, previstos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrá en cuenta.

*Decimocuarta.*—En todo lo no previsto en estas Bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., de profesión .....

de estado ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., de fecha ....., solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para cubrir dos plazas de alguaciles, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que:

a) Tiene cumplidos 21 años y no excede de 45.

b) Carece de antecedentes penales.

c) Observa buena conducta.

d) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

e) No ha sido expulsado ni separado de cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tiene cumplido el servicio militar (o acredita la exención por causas no derivadas de la aplicación del cuadro de inutilidades).

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultase admitido.

(Fecha y firma del aspirante).

#### PROGRAMA

*Tema I.*—El Alcalde: su triple carácter.—Autoridades locales.

*Tema II.*—El Ayuntamiento, su composición.—La Comisión Permanente, su composición.

*Tema III.*—El Secretario, sus facultades en cuanto al personal, dependencia del personal subalterno en relación con el Alcalde, miembros de la Corporación y Secretario General.

*Tema IV.*—Distritos del término municipal de Ponferrada.—Entidades y barrios que lo integran.

*Tema V.*—Delitos y faltas en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

*Tema VI.*—Comunicaciones, notificaciones, bandos, edictos y avisos, modos y formas de practicarlos y publicarlos.

*Tema VII.*—Funciones del cargo de Alguacil en general. Funciones sin-

gulares y concretas del Alguacil.

*Tema VIII.*—Funciones secundarias del Alguacil.

*Tema IX.*—Somera idea de los cargos de Portero mayor, Conserje, Macero y Ordenanzas.

*Tema X.*—Uniformidad.—Su obligatoriedad.

Ponferrada, 24 de agosto de 1973.—  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
4886 Núm. 1772.—1.419,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en iguales funciones en el de igual clase número uno de dicha ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 53 de 1973, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Manuel García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Espinareda, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Santiago Vázquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

«Solar en Fabero, casco urbano, de unos 170 metros cuadrados, en la calle principal llamada de Fernández Valladares. Linda: frente, la calle indicada, que es el Sur; Norte o espalda, Antonio Pérez Álvarez; Este o derecha entrando, Luis Ramón Gómez, y Oeste o izquierda, escaleras y casas de herederos de Antonio Pérez Álvarez». Valorado en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá

consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—  
El Secretario (ilegible).

4894 Núm. 1773.—385,00 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en iguales funciones en el Juzgado de Primera Instancia número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Daniel Vuelta Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Martínez Mirones y D. Magín Fernández López, mayores de edad, casados, arquitecto e industrial, respectivamente, y vecinos de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas:

Un turismo Dodge Dart, matrícula LE-30.800. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Un turismo marca Simca 1200, matrícula LE-48.711. Valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula LE-35.656. Valorado en trescientas mil pesetas.

Un camión Pegaso, matrícula LE-39.328. Valorado en cien mil pesetas.

Un despacho compuesto por mesa tipo Ministro, metálica, con chapa de

formica; un sillón, dos sillas tapizadas en cuero, una mesa auxiliar grande, un tresillo y una biblioteca compuesta de un diccionario Espasa completo y otros volúmenes en número aproximado de 500, encuadernados en piel y tela. Valorado en sesenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—  
El Secretario, (ilegible).

4995 Núm. 1774.—363,00 ptas.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 188.614/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4809 Núm. 1756.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 265.350/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4810 Núm. 1757.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 213.312/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4811 Núm. 1758.—55,00 ptas.